

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1768
CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1767

8 de junio de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
25864

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1768¹

8 de junio de 1970

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del Acta N.º 1763 con una observación.</u>	4
2.- <u>Aprobación del Acta N.º 1764 con varias observaciones, en cuanto a su anexo N.º 1 quedan pendientes de aprobación las actas N.º 133 y 134 de la Comisión Determinativa de Reglamentos; las actas N.º 135, 136 fueron aprobadas en las sesiones 1764 y 1766 respectivamente. Su Anexo N.º 2, acta N.º 38 de la Comisión Determinativa de Admisión, está pendiente de aprobación excepto el acuerdo N.º 6 que fue aprobado en sesión 1764 artículo 13.</u>	4
3.- <u>Aprobación del Acta N.º 1765 con una observación. Queda pendiente de análisis el anexo N.º 1.</u>	5
4.- <u>FACULTADES DE FARMACIA Y DE MICROBIOLOGÍA, análisis de la idea presentada para otorgar el título de Doctor en lugar del de Licenciado a los graduados de estas dos Facultades. Se reformará el artículo 106 del Estatuto Orgánico.</u>	6
5.- <u>FACULTADES se amplía en una semana más el primer semestre del curso lectivo para recuperar el tiempo perdido con motivo de los acontecimientos del 24 de abril pasado.</u>	32
6.- <u>Sesión extraordinaria el jueves 11 de junio de 1970 a las ocho horas.</u>	35
7.- <u>ANEXO N.º 1 Se incluye un Proyecto de Convenio de intercambio cultural entre Costa Rica y España. El Depto. Legal da su opinión al respecto.</u>	35
8.- <u>ANEXO N.º 2 Nota de la Comisión Determinativa de Admisión solicitando resolver lo de la equiparación del título de High School extendido por Colegio de Costa Rica.</u>	35
9.- <u>ANEXO N.º 3. Se incluyen las actas Nos. 137, 138 y 139 de la</u>	36

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Comisión Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación en lo que corresponda.
- 10.- FACULTAD DE BELLAS ARTES invita a la inauguración de la Exposición de pintura “Algunas Obras de los Profesores”. 36
- 11.- FACULTAD DE EDUCACIÓN, DBO y COMITÉ SALUD MENTAL invita al homenaje que harán al Profesor don Mariano L. Coronado Castro. 36
- 12.- Sesión extraordinaria con la participación de varios Miembros del Poder Legislativo se efectuará el miércoles 10 de junio a las diez horas. 37

Acta de la sesión N° 1768, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día ocho de junio de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón. De los señores Vice Decanos Lic. Teodoro Olarte y Dr. José Joaquín Ulloa. De los Representantes Estudiantiles señores Rodrigo Salas y Rolando Araya. Del Lic. Mario Jiménez, Auditor de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se somete a consideración de los presentes el acta N° 1763.

El Lic. Carlos José Gutiérrez aclara que en el artículo 5, página 21, párrafo primero, cuando él se refirió al Proyecto de CRECES lo hizo mencionando que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales fue quien coordinó y no continuó (como equivocadamente se consignó) el trabajo de la Comisión que trabajó en el mismo.

Con esta observación se aprueba el acta N° 1763 mencionada.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N° 1764.

En el artículo 7, página 20, párrafo tercero, debe agregarse a la intervención del señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño, una frase que diga lo siguiente: "En todo caso, estaría de acuerdo con que se hiciera para alojar a Filología, Lingüística y Lenguas Modernas".

En lo que respecta al artículo 9 (y no 4 como erróneamente se consignó), el Dr. Rodrigo Zeledón se refiere a las palabras dichas por el señor Rector en la parte que

dice: "A continuación, señala que hay cuatro Facultades que están con la reforma: Derecho, Ingeniería, Microbiología y Medicina". Aclara que en esta sesión en que se vieron las respuestas, el señor Rector manifestó que en realidad lo que la Facultad de Microbiología, enviaba era la transcripción de una nota enviada por un profesor (Dr. Bernal Fernández). En honor a la verdad desea que se consigne en el acta el procedimiento que siguió: consultó a los profesores de su unidad académica, transcribiéndoles los documentos a cada uno de ellos con una nota suya y pidiéndoles dar su opinión. Solamente un profesor respondió y ése fue su criterio en cuanto a la consulta que podía hacerse en la Facultad de Microbiología, porque así tienen que sentarse a opinar y escribir. Si no hizo sesión de Facultad especialmente convocada para ello y si hubiera error en ello tendría que asumir la responsabilidad, pero en todo caso le interesa aclarar que la consulta fue hecha en esa forma. Por lo tanto, la nota no debe aparecer como que corresponde a la opinión de su Facultad.

En cuanto a su anexo N° 1, se deja constancia de que las actas números 135 y 136 de la Comisión Determinativa de Reglamentos que aparecen en el mismo, fueron aprobadas en las sesiones N° 1764, artículo 10 y N° 1766, artículo 2, respectivamente. Queda pendiente de aprobación las actas números 133 y 134 de la misma Comisión Determinativa de Reglamentos.

Con respecto al anexo N° 2 que contiene el acta N° 38 de la Comisión Determinativa de Admisión, queda pendiente de aprobación, excepto el acuerdo N° 6 que fue aprobado en sesión N° 1764, artículo 13.

ARTÍCULO 13[sic]².

Se analiza el acta N° 1765.

Debe agregarse una frase a la intervención del señor Decano de la Facultad de Derecho en el artículo 10, página 20, párrafo tercero, de manera que se lea así:

2 Léase correctamente: "03".

“El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que en reunión de su Facultad se estuvo hablando de este asunto, por el interés jurídico que el mismo tiene y les pareció lo siguiente: en tanto que los dos representantes que vengan aquí sean miembros del Consejo Superior de la FEUCR, el Consejo Universitario NO TIENE nada que ver con el resto... (el resto igual)”

Con esta observación se aprueba el texto mismo del acta.

Queda pendiente de análisis su anexo N° 1

ARTÍCULO 04.

El señor Rector manifiesta que deben analizar ahora el punto segundo de la agenda, (idea presentada por la Facultad de Microbiología para otorgar el título de doctor en lugar del de Licenciado a que se refiere el artículo 106 del Estatuto Orgánico), ya que desde hace dos años se viene hablando de este asunto en el seno del Consejo Universitario. La idea fue reforzada posteriormente por la Facultad de Farmacia, quien se adhirió a la petición; recuerda que este asunto fue analizado en su informe del Rector en el curso lectivo de 1968-1969.

El mismo fue conocido por la Comisión de Planes Docentes, área de Ciencias Biológicas, y lo aprobó. El informe se publicó en el acta N° 1601 efectuada el 16 de octubre de 1967. El Doctor Fernando Montero Gei, en ese entonces Decano de Facultad de Microbiología, dijo que al no haber presentado apelación ningún miembro del Consejo en la oportunidad a que se refiere el Estatuto Orgánico, quedaba de hecho vigente la medida, y, por lo tanto, la reforma del artículo 106 del aludido Estatuto. En la sesión N° 1641, artículo 6, efectuada el 13 de mayo de 1968, el doctor Montero Gei solicitó la primera votación. El Consejo, por amplia mayoría, aceptó la propuesta aludida. En la sesión N° 1642, artículo 3, efectuada el 20 de mayo de 1968, se discutió de nuevo el asunto, y el Consejo acordó mandarlo a estudio de la Sub-Comisión de Planes Docentes. Esta efectuó dos reuniones. En la última que se realizó el 12 de junio de 1968, acordó encomendar el análisis del doctorado profesional a los siguientes compañeros: Doctores Claudio Gutiérrez, Jaime Cerdas, Mario Vargas, Federico Vargas y Licenciado Fernando Zumbado.

El referido grupo de trabajo presentó un informe favorable al otorgamiento del doctorado profesional, con base en los siguientes puntos:

A.- Cambiar los nombres de todos los títulos profesionales a nombres directores de profesión, como “Médico y Cirujano”, “Abogado”, etc. Consideramos que esta solución implicaría un cambio muy radical y un choque con el uso corriente de apelativos profesionales. Además, daría una idea de profesionalización excesiva que no corresponde a la realidad de los planes de alto contenido académico de la Universidad de Costa Rica.

B.- Admitir la coexistencia del título (profesional) de Doctor con el grado (académico) de Doctor. En muchas universidades de los Estados Unidos, Europa y América Latina se extienden títulos profesionales de Doctor para diversas carreras. En Estados Unidos, por ejemplo, son muy comunes los títulos de: Doctor en Educación (Ed. D), Doctor en Medicina (M. D.), Doctor en Farmacia (Phar. D), Doctor en Ciencias Veterinarias (D. V. M.), académico (Ph. D.) por sus distintas siglas. Se ha objetado que en Costa Rica tener dos tipos de doctorado crearía confusión, dado que ambos serían identificados por la abreviatura “Dr”. Además se ha objetado a esta posibilidad que ella implicaría un abaratamiento de los títulos, sobre todo si muchos profesionales deciden pedir que se otorgue a sus graduados el título de Doctor.

C.- Separar la palabra “Doctor” exclusivamente para identificar a quienes concluyan los estudios superiores de tipo académico. Tendría como consecuencia eliminar los actuales títulos de Doctor en Medicina y Cirugía y de Doctor en Cirugía Dental. Además, está el inconveniente de que se cerraría la puerta a la realización de estudios superiores en una línea profesional.

Después de intensa consideración del problema la comisión se decide por la posibilidad B. La considera la única que asegura la congruencia y flexibilidad suficientes para dar cuenta de las múltiples circunstancias y variables universitarias. Dada la aclaración de lo que es grado y lo que es título que se desprende de nuestras definiciones la confusión entre el Doctor académico y el Doctor Profesional no tiene por qué presentarse; por lo demás, la diferencia de nivel quedaría establecida claramente en la redacción del artículo 106. En cuanto al problema del posible abaratamiento, la comisión cree que la manera de conjurar este peligro es

estableciendo criterios objetivos para la determinación del título que deben otorgar las Escuelas Profesionales. Entre esos dos criterios deben figurar el número de años de estudio, la intensidad de los mismos, el número de créditos (con tal de que se haga un esfuerzo por homologar su significado en toda la Universidad), la preparación profesional de los catedráticos, etc.”

Además recomendó que el artículo 106, se lea así:

Artículo 106.- Se entiende por grado la credencial que da fe en la culminación de una carrera académica y por título la credencial que da fe de la culminación de una carrera profesional.

La Universidad extenderá los siguientes grados y títulos, en los niveles que se indican, a quienes concluyan los estudios correspondientes a un programa determinado y cumplan con los requisitos señalados en los respectivos reglamentos:

1.- Por programas de un mínimo de cuatro años académicos de la intensidad debida - Bachiller en...; profesor de...; Trabajador social.

Por programas de un mínimo de cinco años académicos de la intensidad debida - Licenciado en...; Ingeniero...; Notario.

3a.- Por programas profesionales de un mínimo de seis años académicos de la intensidad debida el título de Doctor en...

3b.- Por programas académicos de un mínimo de dos años académicos de la intensidad debida posteriores a la obtención del grado de Licenciado o su equivalente el grado de Doctor en...”

Agrega el señor Rector que como todos pueden colegir de esto, la Comisión, compuesta por representantes de las diferentes áreas, presenta soluciones con mucho cuidado, a efecto de que el Consejo Universitario llegare a aprobar la solicitud se tengan a mano elementos de juicio rigurosos y estrictos que eviten lo que se ha dado en llamar el abaratamiento de los títulos.

El Dr. Rodrigo Zeledón pide disculpas a los compañeros del Consejo Universitario, por adelantado, ya que se referirá a este asunto con algún detalle. En realidad, es la

primera ocasión en que se refiere al mismo a este Alto Nivel; por lo tanto, no sabrá si repite cosas que quizá ya se han dicho. Presentará un punto de vista que en realidad es el producto de su propia meditación a través de muchos meses. La Facultad de Microbiología, en varias oportunidades, ha intercambiado argumentos al respecto pronunciándose, por unanimidad, en el sentido de que se comete una injusticia en la Universidad con los graduados de la Facultad. Dice esto porque consideran en su Facultad que con el sistema actual que tiene la Institución, de otorgar títulos de doctorado profesional a dos facultades de ciencias médicas, la injusticia reside fundamentalmente en que los graduados de microbiología se sienten disminuidos, principalmente en su función social, porque no se les trata con la misma medida. Hace algún tiempo, el Colegio de Microbiólogos decidió, obligado aparentemente por las circunstancias, presiones sociales, etc. dar a sus miembros un diploma de doctores profesionales, copiado por cierto del que otorgan los Médicos y los Cirujanos en su Colegio. Esto parecía justicia en manos propias y lo trae a colación porque considera que tiene importancia histórica. En primer lugar, y antes de entrar en algunos puntos fundamentales de este tema, como por ejemplo una demostración de que el Microbiólogo es un médico especializado, hace una pequeña reseña sobre el significado y el “uso académico” y “uso social” del título de doctor. Ha hecho una pequeña investigación, en las Enciclopedias Británicas y Americanas sobre estos términos, y pretende hacer una ligera reseña. En realidad, cuando se estudia la historia de la Medicina se encuentra uno con que el origen “social” del apelativo doctor es bastante antiguo y que se usó en un principio, como sinónimo de brujo, en tiempos antiguos de doce mil a cuatro mil años antes de Cristo, en lugares como Egipto, India, China. Los términos, no sólo el de doctor sino también el de licenciado y el de Magíster, fueron acogidos por las Universidades como tales en los siglos XI, XII y XIII. Hay un aspecto histórico interesante, basado en los significados estrictos de estas palabras: Magíster maestro. Doctor de docere, también el que enseña y Licenciado de licencia docendi, también el que tiene autorización para enseñar. De tal manera que en la Edad Media los tres términos fueron absolutamente sinónimos. Luego se aplica especialmente en el término de doctor, en la Edad Media también, en Geología, Leyes y Medicina, exclusivamente. Sin embargo, el aspecto social del término seguía teniendo gran fuerza y se aplicaba con facilidad a individuos distinguidos. Hoy día se ve que existe aún una fuerte tendencia y casi se ha restringido a los individuos de las ciencias médicas, lo que hace que el público se dirija casi instintivamente a quienes le pone un estetoscopio en el pecho o a quien le toma una muestra de sangre, con el apelativo de doctor. Este es el aspecto social a

que ha hecho referencia y que en su concepto, es sumamente importante. Con esas premisas, tienen que la Universidad de Costa Rica creó una Escuela de Microbiología en el año 47, como una sección de la antigua Escuela de Ciencias. Se decidió independizar a esta Escuela en una Facultad especial en el año 1956, o sea, hace catorce años. De manera que desde hace casi 20 años se vienen graduando este tipo de profesionales en nuestra Institución. En relación con este aspecto histórico, que considera de gran importancia, se permitió escribir desde hace algún tiempo, el siguiente artículo del cual va a extractar los siguientes párrafos:

“Existe hoy la necesidad de un profesional de estas características, que pueda concentrar su atención en todos aquellos métodos de laboratorio que puedan llevar al hombre, no solo a conocer mejor su fisiopatología, sino también a realizar positivos avances en el campo del diagnóstico, de la industria microbiológica y de la salud en general?³. Yo creo que sí se justifica, y si países como México y Costa Rica se han adelantado unos años en este punto de vista a otros, el tiempo y la historia que se hace a cada minuto que transcurre se encargarán de demostrarlo. Basta otear el pasado y analizar el origen de las diversas profesiones humanas para comprender que a medida que los conocimientos aumentan en ese afán incontenible del hombre por procurar un mayor bienestar para sus semejantes, las especialidades se hacen más necesarias y el advenimiento de nuevos profesionales o nuevas líneas del quehacer humano parecen inminentes. Si no, veamos: el ser humano comenzó a preocuparse de su salud desde tiempos inmemoriales; en el antiguo Egipto (3500 a 1000 a. de C.) el arte de curar era practicado, bien conocido, y muchas veces estaba a cargo simplemente de hechiceros y sacerdotes. Los sabios griegos de hace veinte siglos, entre los que se destacó Hipócrates, comenzaron a darle a la medicina un carácter más científico que se desarrollo posteriormente en la Era Cristiana, con el impulso dado a los aspectos básicos de la misma y con el advenimiento de las Universidades en los siglos XI y XII. Ahora bien, profesiones como la Odontología, la Farmacia y la Veterinaria nacieron unidas a la Medicina y la historia de las mismas es inseparable de esta última. Los “médicos” griegos, fenicios y etruscos trataban los dientes de sus pacientes y en la Edad Media se decía que el “dentista” sólo podía trabajar bajo la dirección del “médico cirujano”. Un tratado de Cirugía Oral del francés Anselmo Jordain, publicado en 1778, viene a dar a la Odontología una marcada característica de profesión especializada y no es sino hasta 1839 que se funda la primera escuela odontológica universitaria en los Estados Unidos. Algo parecido

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

podría decirse de la Farmacia (cuya voz viene del griego y significa “el uso de la medicina o la “práctica de la brujería”) que por siglos estuvo ligada a la Medicina, hasta que en el siglo XIII, el Emperador de Alemania, Federico II trató de independizarla. No fue, sin embargo, hasta 1821 que se fundó en Filadelfia la primera escuela y los primeros profesores, como era de esperar, fueron todos médicos. La especialidad de veterinario que vela por la salud de los animales es asimismo, reciente. No nos puede sorprender pues, que la atención de un laboratorio clínico, en vista de los inmensos adelantos con que se cuenta hoy en día, y de los avances que experimenta a cada minuto, represente toda una especialidad que merezca una profesión independiente; como tampoco nos deberá sorprender el día de mañana que otras especialidades médicas como la Pediatría y la Cirugía, busquen casa aparte y constituyan nuevas profesiones en donde el individuo pueda concentrar sus esfuerzos desde el principio en lograr la preparación óptima que lo lleve a desempeñar su función en forma más eficiente y a contribuir positivamente al adelanto y perfeccionamiento de su profesión. Esto en realidad, es el origen de las profesiones que se van multiplicando hoy en día, precisamente por irse complicando los conocimientos. Un hecho significativo, es la nueva tendencia que ha surgido en varias Universidades de los Estados Unidos, en los últimos años, de preparar doctores en Laboratorio Clínico (Ps. D. in Chemical Pathology) sin el requisito de que los mismos sean médicos.

Continúa el señor Decano de la Facultad de Microbiología en el uso de la palabra y manifiesta que hay otro documento, del Dr. James E. Prier, Director de la División de Laboratorios del Departamento de Salud Pública de la Universidad de Pennsylvania y Profesor Asociado de investigación microbiológica en la Escuela de Medicina de la Universidad de Temple, se leen los párrafos que a continuación se transcriben, y que aparecen en la Revista de Laboratorio de marzo-abril de 1969:

Dice la revista:

“La institución de un programa de estudio nuevo, para proporcionarlo a las personas específicamente aptas para practicar el tema de la medicina de laboratorio, fue requerida en Filadelfia por el Dr. Jame E. Prier”

Luego agrega:

“Existe una gran confusión que afecta varios aspectos de la medicina de laboratorio, variando desde una definición apropiada del tema hasta las aptitudes de aquellas personas que son participantes elegibles en este campo.”

Posteriormente dice:

“La práctica de laboratorio clínico es, de hecho, la práctica de la Medicina, y se debería requerir una autorización adecuada en vista de que el clásico plan de estudios médicos, no es un prerrequisito para la práctica susodicha.”

Agrega el Dr. Zeledón que finalmente el Dr. Prier hace unas consideraciones y clama por un programa específico que ofrecería un título profesional y que capacite al individuo en todos los aspectos del trabajo de laboratorio clínico, en una carrera independiente. Como se ve, la carrera del Laboratorio Clínico es una rama de la Medicina, como lo fue la Odontología (que lo sigue siendo, desde luego), la Veterinaria en cierto aspecto, la Farmacia y así nacieron. La complicación de los conocimientos, avances, etc. de estas ramas médicas han obligado a los hombres contemporáneos a buscar casa aparte y profesiones nuevas y así como hoy en día hay equis número de profesiones, no deberá extrañarnos que en el próximo siglo aparezcan muchas otras más. Simplemente, la Medicina se va desmembrando en ese sentido para que cada vez sea atendida por especialista que desde un principio, se orienten en las Universidades hacia determinados campos, con bases (desde luego) bastante parecidas. Por eso cree que las sensación de frustración de las generaciones jóvenes que ahora gradúa la Facultad de Microbiología, se acentúa al sentir que las autoridades universitarias les dejan de lado; esto, en el sentido de que se sienten preparados en un campo médico y de que son profesionales competentes en el mismo y no se les mide con la misma vara con que se hace en el caso de médicos y dentistas. Es significativo, en su concepto, el hecho de que en el último acto público universitario únicamente se presentaron tres de los veinte y más muchachos que se habían graduado durante el pasado curso lectivo, esto por el resentimiento que guardan para con la Universidad cuando se publicó en los diarios nacionales la lista de graduados de ese año, y se les mencionaba como “licenciados en Microbiología”.

Eso, repite, le dejó un sabor amargo que le ha convencido de que en realidad, están ante una situación de hecho, en primer lugar: el otorgamiento por parte de la Universidad, del doctorado a dos Facultades. Y en segundo lugar, ante una situación de injusticia, de índole social y profesional. Recuerda que el Colegio de Microbiólogos autorizó el uso del apelativo “doctor” a sus miembros y esto pegó en la sociedad costarricense en un mínimo de tiempo, porque el término ya ha sido aceptado. Las mismas autoridades universitarias así lo hacen, tal vez inconscientemente, y en la calle los microbiólogos son llamados “doctores” por el

público. Además, nuestros graduados se sienten lastimados también porque quienes vienen graduados de fuera se ponen ese título profesional, de manera que el público empieza a establecer diferencias entre un individuo que tiene un laboratorio con rótulo por fuera que señale su condición de “licenciado” y otro que se llama “doctor”. Esto entra en el público y tiene sus consecuencias profesionales y sociales importantes. Su posición es la de que nuestra Institución no debió dar estos títulos profesionales a ninguna Facultad; tal vez esta sería la posición más correcta, académicamente hablando. Sin embargo, esta es una situación de hecho difícil de corregir. Unos estimables compañeros universitarios opinan que no es un error, lo que en todo caso podría ser discutible. De manera que si esto se discute y tienen que volver a aplicar la medida para corregir una injusticia, ése es el camino que tendrían que meditar en ese momento. Por último, señala la importancia social de este título en los individuos que se dedican a las ciencias médicas, y hace énfasis en el número de años e intensidad de estas carreras. Ciertamente cree que es importante garantizar la seriedad de la carrera, pero no sería tan estricto en el sentido de decir que la diferencia está precisamente en el número de años. En los Estados Unidos y otros países, hoy en día existe una serie de doctorados que tienen también caracteres de tipo profesional en ramas para-médicas. Por ejemplo, en Optometría, Quiropráctica, etc. La razón pareciera ser, atendida por las Universidades en este caso, de índole social. El individuo que es capaz de lidiar con la salud de otro, despierta en éste la tendencia a que se llame doctor.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que la intervención del Dr. Rodrigo Zeledón le recuerda en mucho una conversación que sostuvo con el Dr. Nowalsky hace uno seis o siete años, sobre el origen del doctorado. Aquella vez, en circunstancias distintas porque se estaba calificando diferente el doctorado académico y el profesional, y al igual que el señor decano de la Facultad de Microbiología, fueron al punto de información y tuvieron oportunidad de demostrar que el mismo doctorado profesional, tal y como se concibe hoy en día, tenía orígenes semejantes, no sólo sociales sino también en la evolución universitaria, que el académico. Concluía el Dr. Gutiérrez en que a pesar de estar metido en el debate, no entendía, fuera del aspecto remunerativo (porque en aquel momento se quería pagar más a los profesores que tenían el título de doctores académicos, en contra de quienes estaban trabajando en una profesión o disciplina típicamente académica pero clínicamente ostentaban el doctorado profesional y habían hecho estudios especializados en las ramas respectivas). La tesis que defendía era la de que tal y

como existe en todos los demás países, y sobre todo en los que ha estudiado y que conoce bien, lo que existe son caminos diferentes para llegar a un mismo propósito, cual es el de preparar adecuadamente a una persona para que ejerza docencia o en alguna circunstancia, asistencia a la persona enferma y que no le parecía que debían de ser juristas como que en ese caso un médico como Fabio Rosabal tenía su doctorado académico en Medicina y había hecho tres o cuatro de especialización en Anatomía y era un Anatomista reconocido nacional e internacionalmente, se le tenía que pagar menos porque no había tenido la previsión, cuando entró a la Universidad, de hacer su doctorado académico. Esto lo dice porque apoya las dos tesis sin sentir mortificación alguna, porque no puede existir mortificación en quien entiende la importancia de todas las especialidades de una disciplina como la Medicina, con la atención que debe recibir el paciente. Si da el título de doctor o si se llamara por sus profesiones a los graduados universitarios es igual para él. Sin embargo, considera importante el hecho de que ya está establecida en nuestro medio, cierta costumbre de llamar doctores a quienes ya trabajan en las ciencias médicas. Pareciera más lógico entonces, darles el título de doctores a quienes se gradúan en las Facultades de Farmacia y Microbiología, en vez de asumir una actitud que produzca gran irritación en quienes ya ostentan el título de doctor. Esto no modifica en nada la cordialidad que debe existir en quienes forman parte del equipo médico especial para tratar al paciente: microbiólogos, farmacéuticos, médicos, odontólogos. Por lo tanto, apoya la petición presentada para evitar posibles frustraciones en los jóvenes que siguen las carreras y sobre todo, para ponerse a tono con las exigencias sociales y con la tradición. El señor Decano de la Facultad de Microbiología tiene razón cuando menciona que la Medicina tiende a separarse por especializaciones, y sabe que eso se está produciendo en muchos países. En los Estados Unidos, por ejemplo, hay una gran revolución educacional y los muchachos desde temprana edad se especializan porque tienen una marcada definición profesional, con lo cual economizan muchos años de estudio a los interesados en las diversas ramas del saber. Esto es importante, sobre todo si se toma en cuenta la inopia tan grande que hay en el mundo de profesionales. De manera que no le asusta la posibilidad de que los estudiantes, desde un principio, tiendan a especializarse. Prevee también, como está sucediendo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Harvard, la posibilidad de que los estudiantes que no han seguido el plan tradicional de Pre Medicina y Medicina en sus primeros años, puedan entrar en lo profundo del adiestramiento, para la aplicación de la ciencia en el tratamiento de los pacientes. Tal es el caso de las sub-especialidades médicas (radio-diagnóstico, radio-terapia, etc.). Si esto va a

romper el hielo y ciertos grados de competencia que los propios profesionales han introducido, está de acuerdo con ello, para forzar al país a que madure de tal manera, que llegue el momento en que lo único que se exija para ejercer una profesión en el campo de la Medicina sean los conocimientos necesarios. Hoy en día no se puede concebir la resolución de los problemas médico-asistenciales, que tienen gran tendencia hacia la socialización, con sentido tanto administrativo como asistencial, teniendo estas características de práctica individual y de profesión como medio para ganarse la vida. En algunos países más bien, se enseña la Medicina en equipos; quienes ingresan en la Facultad de Ciencias Médicas los integran sin que existan más diferencias que las específicas para las carreras que cada equipo siga: tienen gran cantidad de materias comunes, una misma filosofía y asignaturas especializadas del área. Menciona las nuevas tendencias que existen en la Medicina, todas encauzadas a buscar el trabajo en equipo, para concluir en que si se aprueba esta petición, estarán dando el primer paso positivo hacia esta meta.

El Dr. José Joaquín Ulloa expresa que no abundará en razones de tipo histórico como bien hizo el señor Decano de la Facultad de Microbiología, ni en otras consideraciones como las del Dr. Gutiérrez Sáenz, ya que las explicaciones de ambos son magníficas. De manera que únicamente externa su simpatía por el proyecto que presenta el Dr. Zeledón, pues es justificable lo que solicita en su brillante intervención. La Facultad de Odontología, hace un par de años, discutió este mismo asunto y apoyó entonces una gestión presentada en el mismo sentido. En esa oportunidad votó favorablemente y votará hoy en igual forma. Argumentaciones hubo de tipo histórico, social, justicia, etc.; como dato anecdótico agrega que a los odontólogos se les llamaba barberos: “barberos cirujanos” de la Edad Media, y se les distinguía en dos clases: los de cirugía mayor y los de cirugía menor, los primeros con intervenciones de tipo quirúrgico mayor y estos otros, con las de cirugía menor (estos estaban capacitados para sajar una muela, extraerla, y también ejercer la barbería). Por último, agrega a las palabras del señor Decano de la Facultad de Medicina, en lo que se refiere a su inquietud por una Falta de Ciencias Médicas, que ha leído mucho al respecto últimamente. Incluso en el artículo denominado “El Currículum Odontológico del Futuro”, hecho por Nedelsky (Ph. D. en Física, Profesor Asociado de la Universidad de Illinois y de la Universidad de Chicago en Odontología), quien habla de la tendencia hacia la creación de una Facultad de Ciencias Médicas en la cual la Facultad de Odontología, por ejemplo, tendría que desaparecer para pertenecer a ese núcleo. Esto es, en su concepto, una realidad

que tendrán que afrontar en el futuro. Habla también de los cirujanos dentistas y a la par otros individuos que seguirán otro tipo de carreras, paralelas a la Odontología, para ayudar a la demanda tan tremenda que existe hoy en día de profesionales. Terminaba Nedelsky diciendo: “Si las Facultades de Odontología de la América Latina, no contemplan esta serie de problemas, la sociedad demandará un cambio radical en estos asuntos; de lo contrario, tendrán el fracaso de la Odontología Médica”.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que efectivamente, este asunto se ha discutido repetidas veces en el seno del Consejo Universitario, y lo nuevo que puede agregarse es relativamente poco. El origen de la discrepancia, en cuanto al otorgamiento del título de Doctor para los farmacéuticos y microbiólogos pareciera tener fundamento en un aspecto de justicia hacia los graduados de estas dos Facultades. Se pregunta, existe esa injusticia?⁴ Existe si a los microbiólogos y farmacéuticos les otorgan el título de doctor los colegios respectivos?⁵ Prácticamente no hay ningún profesional de estas dos ramas que no se firme en estos momentos “doctor”, e incluso así se les llama. Hace esta introducción para manifestarse seguidamente en contra de la propuesta. En varias oportunidades se han cambiado impresiones acerca de la “doctoritis” tan común en otros países; siente temor hacia esa enfermedad, mayor incluso que a los aspectos de tipo social o de justicia que se puedan aducir. Si alguna satisfacción siente cuando asiste o lee sobre reuniones internacionales, es ver que nuestros ingenieros y licenciados aparecen generalmente a la par de gran cantidad de doctores a quienes posiblemente les falte recorrer un largo trecho para llegar a nivelarse a nuestros profesionales ingenieros y licenciados. Siente, repite, legítimo orgullo en ver que algunas personas sienten placer en que se les denomine licenciados o ingenieros. El señor Decano de la Facultad de Microbiología ha dicho que sus graduados se sintieron menospreciados a la hora de recibir su título de Licenciados en Microbiología; qué tiene de menos éste?⁶ Es tan digno de reconocimiento por parte de todos que no vale la pena establecer diferencia alguna entre ellos y los títulos de doctor que se ofrecen en este momento. Esa diferencia ha sido zanjada por las propias asociaciones gremiales, pero no es conveniente traer este problema a la Universidad, que puede sufrir menoscabo a su prestigio. Qué va a hacer el Consejo Universitario en este asunto?⁷ Acoger el

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

dictamen de la Comisión en su punto b?⁸ Sugerir a las Facultades que otorguen el título de doctores?⁹. Esto aún no se ha definido. Recuerda, en primer lugar, que si se acoge el punto B propuesto por la Comisión, traerían fatales consecuencias para la Universidad. El mismo habla de otorgar el título de doctor profesional a aquellas Facultades que tengan planes de estudio de seis años, y en estos momentos tanto Farmacia como Microbiología cumplen el mismo con cinco años únicamente. Todo esto va en contra de lo que tantas veces e[sic]¹⁰ ha dicho: en el país existe un enorme déficit de profesionales; se necesitan más microbiólogos, médicos, farmacéuticos, ingenieros. La política universitaria debería tender, más bien, a reducir la carga académica de los estudiantes para que se gradúen en el menor tiempo posible. No es justo que se traiga un asunto de tipo puramente profesional al Consejo Universitario para que este Alto Cuerpo lo dirima. Sencillamente opina que esto no debe ser discutido a este nivel. Estaría la Facultad de Ingeniería dispuesta a ofrecer el título de doctor, ya que tiene una carrera de seis años?¹¹. Para finalizar, pregunta al señor Rector qué es lo que se va a hacer: Acoger el punto b del Informe de la Comisión o la solicitud presentada por las Facultades de Microbiología y Farmacia en el sentido de otorgar a sus graduados el título de doctores sin ninguna otra modificación?¹².

El señor Rector responde al señor Decano de la Facultad de Agronomía y expresa que desde el punto de vista de los procedimientos, lo que están haciendo ahora es dar la segunda votación a la propuesta hecha por las Facultades de Farmacia y Microbiología. El asunto se detuvo por su intervención, pero en el acta N° 1641 consta que este Consejo dio al asunto votación afirmativa por una abrumadora mayoría. Lo que se está dando ahora es una segunda votación para poder reformar el Estatuto Orgánico, y en esta discusión pueden presentarse perfectamente algunas variantes. Recuerda la serie de análisis que se han hecho en torno a este asunto, para concluir todos en las recomendaciones que presenta la Comisión nombrada al efecto.

La señora Decana de la Facultad de Educación expresa que tiene grandes reservas en este asunto, fundamentalmente por lo dicho por el señor Decano de la

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Léase correctamente: "se".

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

Facultad de Agronomía; existiría el peligro de la “doctoritis” al generalizar este título para todas las Facultades (no ve por qué razón deba ser sólo para las ciencias médicas). Menciona el caso de los doctorados que extienden en Cuba y algunos países de Europa, después de cuatro años de estudio, y quienes no son superiores en conocimientos a los graduados de nuestra Institución. Por otra parte, ve una marcada confusión entre el título profesional y lo que constituye grado académico. El señor Decano de la Facultad de Microbiología menciona el origen medieval de los grados académicos y está claro que esa nominación se dio para los grados académicos: Bachiller, Licenciados; por ende salió el ejercicio profesional. La Universidad de Costa Rica ha sido sumamente cuidadosa y algunas personas de otros países alaban esta actitud, pues aquí se detiene el otorgamiento de títulos académicos hasta que no se está segura del nivel de educación que ofrece, de manera que caerían en una contradicción con ese celo y cuidado que ha mantenido. Por último, y respetuosamente, solicita al señor Rector que externé su opinión sobre este asunto, ya que no la recuerda y la cree de gran importancia por su gran visión y conocimiento de los asuntos universitarios.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala, en primer lugar, su complacencia al ver que hoy se ha mencionado en esta sesión a la Facultad de Ciencias Médicas sin que se presenten protestas. Siempre ha creído en la agrupación de las disciplinas universitarias en forma diferente a cómo están hoy en día. En cuanto al asunto que los ocupa, recuerda que el mismo se inició fungiendo el Lic. Fernando Montero Gei como Decano de la Facultad de Microbiología; en la sesión N° 1641 en que se dio la primera votación, se abstuvo de hacerlo porque aunque reconocía que si existía una discriminación en cuanto a que unos se llaman doctores y otros no y está de acuerdo con la conveniencia de acabar con ella, desgraciadamente considera que la solución propuesta no es la mejor. Como se ha resuelto en otras partes, es adoptando la alternativa. A que propone el grupo de trabajo nombrado después de la sesión N° 1642, o sea, cambiar los nombres de todos los títulos profesionales a nombres directos de profesión (“médicos cirujanos, abogados, etc.”) Este es el camino justo porque equipara a todos, y evitarán así pretensiones de los interesados que se gradúan en otras profesiones, como es el caso de Química que ya conocen. La doctoritis va a ser general, o va a localizarse en un área determinada?¹³ Personalmente, no desea la doctoritis en su carrera; si se aprobara la propuesta B que tiende a reformar el artículo 106 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que a

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

todos los profesiones que tengan 6 años de estudios académicos se les otorgará el título de doctor, los abogados tendrían derecho al mismo. Pero si optaran por esta posibilidad estarían contradiciendo toda la labor realizada por Licenciados de la Universidad de Costa Rica en el campo centroamericano, tendiente a uniformar la denominación del título sea como “abogados” o como “licenciados en Derecho”. En la resolución N° 6 de la II Reunión Extraordinaria del C.S.U.C.A. (22-23 de julio de 1961) se señaló el otorgamiento de dos tipos de grados académicos para los graduados en Universidades Centroamericanas: Licenciatura y Doctorado. Se dijo entonces que para alcanzar el segundo grado que menciona, era necesario llevar cursos de doctorado previa la obtención de una Licenciatura. De este acuerdo hay constancia en el acta N° 1642; el mismo les obliga y constituye un obstáculo. En Costa Rica y Guatemala se ofrece el título de Licenciado en Derecho, Honduras el de abogado, El Salvador estableció el título de licenciado en Derecho con enorme protesta de las nuevas generaciones de profesionales que tenían antes el título de doctores, motivo en el cual fundamentan algunas huelgas que han llevado a cabo. En Nicaragua aún se expide el doctorado. Por todos estos antecedentes, contradice la actitud de profesores de su Escuela si estuviera de acuerdo con una moción como la que ahora se presenta. Eso no significa demérito para las Facultades que sugieren la solución mencionada, pero propone concretamente que para el caso de la segunda votación a la reforma del Artículo 106 del Estatuto Orgánico, se estudie la alternativa. Reconoce que la propuesta A fue adoptada por las Universidades de Venezuela, pero en nuestro caso la misma no resolvería el problema. Si en el uso social se sigue denominando doctores a los microbiólogos, está bien; pero la Universidad tiene una gran responsabilidad en esta materia y debe evitar la doctoritis, mal latino por excelencia. Por último, señala que esta solución presenta también otro problema con respecto a la Escuela de Graduados. La Facultad de Microbiología es una de las que ha establecido un programa de graduados y va a dar una maestría; van a tener entonces el absurdo de que quienes obtengan ésta van a lograrlo con mayores estudios anteriores, actuando contra toda la práctica del mundo occidental. De manera que propone formalmente, si no se aprobara el Artículo 106 en la forma que se indicara, que se analice la posibilidad de establecer la fórmula “A”, aún cuando ésta signifique un cambio más radical de actitudes. No cree que deban avergonzarse de estar formando profesionales, pues precisamente es ésa nuestra obligación. Por las razones anteriores citadas, se manifiesta en contra de la solicitud.

El Lic. Oscar Ramírez opina, respetuosamente, que algunos compañeros se han ido a extremos con el asunto de la “doctoritis”, por lo siguiente: es cierto que algunas Universidades Latinoamericanas han eliminado el doctorado que extendían, pero la verdad es que daban ese título prácticamente en todas las profesiones, y con planes (como bien lo decía la señora Decana de la Facultad de Educación en el caso de Cuba y otros países americanos) hasta de cuatro años de estudio; ésa si es una situación desagradable que ponía en entredicho el grado de doctor. Pero debe observar lo que ocurre en países que van a la vanguardia en la ciencia y en la civilización, como Estados Unidos, por ejemplo. El extremo de lo ocurrido en Centro América se quiere tomar ahora para no dar un paso conveniente desde el punto de vista de la alternativa “B”. Comprende las dudas externadas por los señores Decanos de las Facultades de Agronomía y Derecho, en el sentido de lo que ocurrió si se diera el título a microbiólogos y farmacéuticos, es decir, que quedaría entonces una discriminación con respecto a los otros que no pertenecen a las ciencias médicas; pero ese problema se resuelve con la alternativa que presenta la Comisión. Además, considera que no todas las carreras van a poner un plan de estudios de seis años para otorgar el doctorado, por la sencilla razón de que no les interesa. El propio Lic. Gutiérrez acaba de manifestar que los abogados no tienen interés en un doctorado, porque no forman parte del equipo médico; en cuanto a los ingenieros, conoce a muchos que tienen Ph. D, y no se ponen el título de doctor, porque en su caso sobra el título de Ingenieros y no necesitan otro. En el caso de las profesiones médicas, como bien lo apuntó el señor Decano de la Facultad de Medicina, es que cada vez hay una mayor tendencia a que se integren en equipo de profesionales. Existe un movimiento y recientemente se dictó una interesante conferencia del Dr. William F. Bousquet de la Univ. de Purdue, en la que se habla de que la Farmacia se va orientando, por lo menos en cierto aspecto, hacia la farmacia clínica. Cada vez es más complejo el campo de los medicamentos. En 1875 hubo un eminente tratadista que dijo que si todos los medicamentos que existían en ese entonces se tiraban al mar, iba a ser bueno para la humanidad, pero desgracia para los peces; eso fue hace aproximadamente un siglo. Todos los señores miembros del Consejo Universitario conocen los maravillosos medicamentos que existen hoy en día, los cuales acortan el período de enfermedades en los hospitales. Las drogas al ser administradas, producen interacciones con otras, alimentos, etc., y el farmacéutico es un experto en medicamentos. De manera que dentro de ese grupo de profesionales en ciencias médicas, si un profesional tiene un grado de doctor y el otro de licenciado, se presenta una evidente discriminación, injusta sobre todo en el momento en que se

analizan planeamientos futuros para lo que debe ser la imagen de otros profesionales. Desea que todos se interioricen en el problema tal y como es en la realidad, para que comprendan la importancia de que se integren varios profesionales dentro de un equipo así como la inconveniencia de discriminaciones y disminución a que se ven abocados profesionales que trabajan prácticamente juntos. Por las razones dichas, se manifiesta de acuerdo con la sugerencia de la Comisión, aún cuando comprende las reservas que se han expresado. Además, un plan de estudios no se puede alargar de un momento a otro; para otorgar un doctorado hay que ver la intensidad de los mismos. No se trata de extender doctorados a escuelas con seis años de carrera, con medio tiempo y además, posiblemente no lo están pidiendo tampoco. Es importante también el número de créditos, la preparación profesional de los catedráticos, etc. Todo constituye una serie de trabas que dan seguridad, a quienes tienen reticencia al respecto, de que no va a ocurrir un abaratamiento de los doctores. En resumen, este asunto está circunscrito al caso de los profesionales en ciencias médicas. No alarga más su intervención, pues ya en muchas ocasiones se ha discutido el asunto. La Facultad de Farmacia se fundó en 1897 y ya en el primer cuarto de siglo tuvo su primer movimiento en este sentido. Sin embargo, la iniciativa no cristalizó. Además de venir la petición de la Facultad de Microbiología, se conoció también una pregunta de la Asociación de Farmacéutica Nacional, consultando el criterio de la Universidad para otorgar doctorados. Aún ahora, lo vuelve a preguntar; si hay doctorados, qué criterios se sigue para otorgarlos?¹⁴ Hay que tener un criterio y establecerlo: la alternativa "B" que propone la Comisión se ajusta a esta necesidad. Esto prueba que hay que tomar en cuenta el aspecto subjetivo pero estos otros también.

El señor rector expresa que en el informe Anual de Labores de hace dos años, publicó un artículo relacionado justamente con el doctorado profesional. En el mismo expuso el pensamiento que tenía en ese entonces al respecto y lo resume a continuación, para explicar claramente cuál es su actual posición. Para él, la mayor preocupación en el problema del doctorado era que lo concebía como un grado eminentemente académico, o sea, que no apuntase en forma alguna al despliegue profesional porque para eso hay otras denominaciones y títulos; además, porque el doctorado vendría a ser la culminación en la formación académica de los estudiantes y graduados en ciertos niveles, en campos eminentemente científicos artísticos, filosóficos, etc., la culminación del desenvolvimiento académico de la Institución. En

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

este año y en anteriores, se han preocupado por llevar adelante la Escuela de Graduados a la cual se refirió el señor Decano de la Facultad de Derecho, empresa que no pudo realizarse por la oposición de parte de algunas unidades académicas en cuanto a la forma de concebirla (y no porque resten importancia a esos estudios). Preocupado por eso, llegó a la otra idea: si existían doctorados académicos y al mismo tiempo profesionales podía producirse una tremenda confusión y no saberse a ciencia cierta cuál era la estimación de carácter intelectual, científico, que se desprendía de un grado académico de doctor y cuál, en los mismo términos, se desprendía de un grado profesional. En ese campo de las confusiones redactó el informe, y naturalmente expuso en el mismo su parecer en el sentido de que el doctorado en la Universidad debía ser de un solo tipo. Incluso esta idea le movió, sin estrategia desde el punto de vista de los procedimientos, con lo que detuvo en algo el trámite. Ahora bien, con el tiempo ha encontrado nuevos elementos de juicio que no le dan una seguridad completa de cómo va a votar este asunto. Sin embargo, los analizará con el objeto de que todos tengan una clara idea en el momento mismo de tomar decisiones. En primer lugar, la confusión de doctor profesional y doctor académico se le ha diluido un poco porque de acuerdo con las informaciones que le han presentado, existen ambos en otras partes del mundo con mayor rango académico y científico; no sabe si esos informes son exactos o han sido bien interpretados pero también ha oído que existe un área del conocimiento en donde calza con mayor exactitud el título de doctor para quienes hacen estudios profesionales en el campo de las ciencias médicas. Ha tratado de poner atención a los documentos de los señores Decanos de las Facultades de Medicina y Microbiología, y ahora de Farmacia, y piensa que en el campo universitario, el área de ciencias médicas tiene características diferentes en el campo de la enseñanza, a las de otras áreas del conocimiento. Eso no significa que establezca niveles sino que simplemente trata de obtener una cámara fotográfica para darse cuenta de cuál es el objetivo. Desde ese punto de vista, los estudiantes que siguen las carreras de microbiólogos, farmacéuticos, odontólogos y médicos tienen dos vertientes bien definidas: una, el aspecto de la enseñanza y la otra, el de la investigación. La investigación, aún cuando es necesaria en todas las áreas del conocimiento, lo es en ésta con mayor fuerza y rigor por la enseñanza del laboratorio. Es claro que también hay laboratorios en otras esferas de la enseñanza profesional, como por ejemplo: los laboratorios jurídicos de la Facultad de Derecho, los de las instituciones de segunda enseñanza en que los profesionales van a practicar con sus alumnos, etc., pero tienen un matiz diferente. Por otro lado, son éstas las que por las condiciones

mismas del estudiantado, han podido hacer mayor investigación sin que la Universidad aporte gran cosa. Pasa en ellas lo que en la Facultad de Agronomía de donde, por razón misma de las ciencias agrícolas, tienen que estar haciendo investigación. Se pregunta si el hecho de que la enseñanza que apunta a una formación determinada implica necesariamente la comunicación del saber y su enriquecimiento, y el hecho de que la experiencia histórica y científica de la Universidad, pequeña desde luego, revelan, que ha sido en ese campo en donde han tenido aportes bastante originales no justificaría otorgarles a ellos el doctorado profesional dentro de un plano riguroso?¹⁵ Si hubiese votado en la sesión 1641, lo habría hecho en contra de las dos soluciones (A y B) a pesar de que la primera era la más lógica y natural, pero una cosa es que determinado asunto tenga un gran sentido lógico y otra dar el paso para ver qué sucede. Tiene casi la seguridad de que si toman una medida como la sugerida por varios compañeros, en el sentido de eliminar el título de doctor en Odontología o en Medicina, se comprarán uno de los problemas más graves de toda la existencia de este Alto Cuerpo. Tendrían un movimiento extraordinario de profesionales y de estudiantes en distintos campos. De tal modo que ése es el punto, sumamente difícil de resolver. Es lógico que sea así, porque si no le dan el título de doctor a quienes lo solicitan, mantienen un estado de injusticia. La verdad es que los microbiólogos y farmacéuticos tienen estudios científicos tan serios e importantes para resolver problemas de la salud humana, como los médicos. He ahí el problema. Deben meditar mucho sobre este asunto; en las mejores universidades del mundo existen a la par doctores profesionales y académicos; si la Universidad de Costa Rica hace las cosas con seriedad por qué van a pretender ser los ases en cuanto a inflexibilidad?¹⁶ De modo que si se da el doctorado a quienes lo solicitan sin confundir los estudios graduados, pueden aprobar la petición de las Facultades de Farmacia y Microbiología. Por otro lado, lo académico sería un grado, no un título. Hay que pensar también en otra idea que se le ocurre en estos momentos: en el caso de las ciencias médicas podría darse, por los estudios científicos hechos durante los años profesionales, un primer título académico (el de Licenciado)?¹⁷ Este constituiría la base para que luego pudieran hacerse otros estudios académicos que culminaran con el doctorado. Tendrían entonces la Licenciatura en las ciencias médicas, como un grado académico y luego un doctorado (académico también), pero al mismo nivel se les da un título profesional para producir todas las cosas que hoy han dicho los señores Decanos de las

15 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

16 Ídem.

17 Ídem.

Facultades de Microbiología y Medicina, elementos de los cuales no tenían conocimiento. Esa es su posición en este momento; si no son rebatidos los argumentos de tipo académico y científico que los funcionarios aludidos acaban de manifestar, votará por que se les otorgue a los graduados de las Facultades de Microbiología y Farmacia el título de doctores profesionales.

El Dr. Rodrigo Zeledón se siente complacido por la forma como se ha conducido esta discusión, porque es un fiel reflejo de la seriedad que ponen los señores Decanos, y en especial el señor Rector, para resolver asuntos universitarios de gran trascendencia. Le interesan todos los argumentos en uno u otro sentido se refiere a continuación, a algunos importantes expresados por el señor Decano de la Facultad de Agronomía: dice el Ing. Cordero que sin negar del todo la injusticia que existe en la Universidad de Costa Rica, la misma ha sido reparada en cierto modo por los colegios profesionales; en esto no está de acuerdo porque si bien de hecho los colegios parecen haber hecho lo que él llamó en un principio “tomar la justicia en sus propias manos”, el asunto es que si existe discriminación dentro de la Universidad, no son los colegios profesionales los que pueden repararla. La pregunta entonces: si la Universidad de Costa Rica da el título de doctor en Cirugía Dental a nuestros magníficos dentistas, cuál sería la razón para no darlo a los microbiólogos con un programa científico (cada uno en su profesión) semejante?¹⁸. Deben recordar que los actuales estudios del microbiólogo se aumentaron ahora con un internado que hace el estudiante en el sexto año que si bien es cierto que no dura un año completo, por lo menos elevó hasta cinco años y medio la carrera. Ese internado es cada vez más serio; contarán con un excelente laboratorio que está terminándose en el pabellón de Medicina del Hospital San Juan de Dios, y del cual espera que se convierta en un laboratorio modelo y rector de toda la zona centroamericana en Análisis Clínicos. Los muchachos tendrán en él la oportunidad de hacer una labor sumamente seria, al lado de pacientes y de médicos, lo cual ha sido excelentemente coordinado con las cátedras de Medicina y Fisiopatología. Al señor Decano de la Facultad de Medicina le consta la calidad de las reuniones conjuntas que se han llevado a cabo, con magníficos beneficios para todos: los frutos vendrán luego. Sostiene, y cree haber demostrado, que estos deben considerarse médicos especializados, porque los médicos son especialistas en Medicina y la Microbiología y Química Clínica, la Odontología y la Farmacia constituyen ramas médicas que se han separado, lo cual no se puede negar. Por qué entonces, la diferencia?¹⁹. En Rusia, por ejemplo, existe

18 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

19 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ya la Facultad de Pediatría independiente de la Facultad de Medicina y por ese camino van la mayoría de los países desarrollados. El señor Decano de la Facultad de Agronomía dice: qué tiene de menos un título de Licenciado?²⁰. Claro que es muy digno, y si atienden el problema de semántica, el doctor y licenciado vienen a ser lo mismo; pero, es el gran público el que ha hecho la diferencia; se trata de una adecuación de actitudes a la carrera de que se trata. Como anécdota, recuerda que en el año 58 era un estudiante candidato al doctorado en la Universidad de Johns Hopkins y le invitaron a un Congreso de Microbiología y Parasitología en México; se le nombró en una mesa redonda y la Universidad de Johns Hopkins, en un gesto que mucho agradeció, le pagó el viaje para que atendiera la invitación. Cuando llegó al aeropuerto y pasó por migración, le preguntaron el nombre a lo que contestó que era el Lic. Rodrigo Zeledón título que ostentaba hasta ese momento, de la Universidad de Costa Rica. Cuando el funcionario mexicano supo que asistía al congreso mencionado, se sonrió y preguntó: cómo es que un abogado viene a un congreso de esa naturaleza?²¹. Podrían pensar en que esa persona era simplemente un empleado de migración, y esa una manera de interpretación a su nivel. Pero, sin embargo, después de estar unos días en México no usó el título más, porque aún dentro del Congreso producía una enorme confusión; cualquier otro mexicano que estuviera allí, con un 90% de probabilidades, le hubiera dicho lo mismo. Está pues, de acuerdo con que el título de Licenciado es digno, pero el gran público ya estableció la diferencia; es una cuestión de adecuación de nombres. El punto medular en este asunto, es conciliar la contradicción que en su opinión existe dentro de la Universidad de Costa Rica. Es decir que a los odontólogos, con un programa serio, se les de el título de doctores en odontología; y a los microbiólogos, con un plan de estudios no menos serio y con una profesión similar, el de licenciados. Es interesante el aspecto mencionado por el señor Decano de la Facultad de Derecho y confiesa que como Rodrigo Zeledón es decir en lo personal, le agrada la idea de quitar los doctorados profesionales en la Universidad de Costa Rica. Pero trata de ser realista en sus análisis y sabe que si así actuaran, tropezarían con un valladar extraordinario pues otras facultades se sentirían lesionadas. Por lo tanto, agrega, permanece la injusticia y produce frustraciones en nuestra Alma Mater en un grupo de sus hijos. No cree que sea al Colegio respectivo quien pueda corregir esta injusticia. Se ha dicho también que es raro que un doctor en Microbiología dirija estudios hacia el Máster, pero la diferenciación pueda hacerse en una forma tan nítida y clara de lo que son las dos cosas que realmente no resulta raro. En los

20 Ídem.

21 Ídem.

Estados Unidos, los dentistas estudian constantemente para obtener el Máster y aún en la misma Facultad se les llama doctores. El estudió en la Facultad de Higiene y Salud Pública de la Universidad de Johns Hopkins (como dijo anteriormente) y todos los años se reciben en ella grupos de más o menos cien médicos que van a hacer su Máster en Salud Pública, lo cual es perfectamente entendible. El otro día le preguntó al señor Decano de la Facultad de Odontología, acerca de cuántos profesores de esa unidad académica tienen el doctorado y le contestó el Dr. Pauly que ninguno, pero que muchos tenían su Máster. En Microbiología sucederá exactamente lo mismo. Además, desde el punto de vista académico el valor de ambos doctorados es diferente práctica y técnicamente.

Al Ing. Walter Sagot le parece mucho más lógica la propuesta A de la Comisión. Es natural que exista un sentimiento de injusticia, el cual pretende provocar un cambio pero en su concepto la forma en que lo desean no es la mejor. Se ha demostrado que la gente acepta el título que los colegios profesionales otorgan de manera que ahora no hay tanto problema, ni tienen que poner "licenciados" en las ventanas de los consultorios, como antes se hacía. Los mismos colegios profesionales de Microbiología y Farmacia presentan una sugerencia: la Universidad de Costa Rica no debe dar títulos sino grados en el nivel de licenciado, máster y doctor, etc., pero en el nivel académico; si no cambian nada la situación se mantiene y los colegios profesionales seguirán dando títulos como reacción a la injusticia tantas veces mencionada. Deben enfrentarse al problema que tienen ahora entre manos. En resumen, la Universidad debe limitarse a otorgar grados académicos en nivel de licenciado, bachiller, maestría y doctorado; los colegios profesionales, en un convenio que se firme específicamente, podrían otorgar el título profesional, y ellos fijarán el nombre que le den en la forma que lo crean conveniente para que no existan estas situaciones tan incómodas. Lo importante es mantener el valor de la Universidad como principio fundamental; lo que crea la gente de fuera debe preocuparles poco. Existe gran preocupación porque no hay suficientes profesionales en las ramas médicas, y si para poder ostentar el título profesional tienen que aumentar el número de cursos de Odontología, Microbiología y Farmacia, a dónde van a parar?²². Un ajuste, de acuerdo con la realidad costarricense y sin bajar el nivel de los estudios, ha permitido a la Facultad de Ingeniería bajar más bien el número de años de estudio. Qué pasa con las otras áreas (médica, tecnológica, etc.)?²³. Es delicado el paso que van a dar de manera de que bien podrían dejar este asunto

22 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

23 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

hasta que se busque la manera de que las Facultades de Medicina y Odontología acepten, sin problema, la alternativa B que presenta la Comisión. El cambio que se pretende hacer más bien daña el prestigio universitario, en vez de mejorarlo.

El señor Rector se refiere a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto a que podrían aprovechar este momento para ver si es posible otorgar los títulos especificando únicamente el grado académico, tal y como lo hace la Universidad de Chile, cree que en estos momentos no puede hacerse porque de acuerdo con la Ley de la República, la Universidad de Costa Rica es la Institución que tiene la exclusividad de autorizar el ejercicio profesional. No se puede otorgar éste simplemente por otorgar un grado académico, sino que es necesario extender el título correspondiente. Ya este asunto se ha discutido muchas veces en el seno del Consejo Universitario y siempre ha privado la idea de que es conveniente otorgar los títulos profesionales; además, habría que variar el Estatuto Orgánico en una de sus líneas, porque una de las finalidades universitarias, como la acaba de apuntar, es la de formar profesionales, lo cual debe rematar en un título profesional. Hace esta aclaración porque se trata de una magnífica idea que no puede llevarse a cabo.

El señor Secretario General manifiesta que la Comisión Determinativa de Reglamentos está trabajando conjuntamente con las Facultades de Microbiología y Ciencias y Letras para elaborar el Reglamento común que regule el otorgamiento del doctorado académico. Han encontrado puntos de discrepancia aparentes en ambos ante proyectos, pero casi todos giran alrededor de la nomenclatura; sin embargo ya en las últimas sesiones, sumamente interesantes, pareciera que la tendencia es a caer en la propuesta que la Comisión señala como letra "B", por la dificultad que existe en cuanto a eliminar los títulos que tradicionalmente existen en Costa Rica y que se hace difícil erradicar de la conciencia de nuestro pueblo, y que por lo tanto pareciera que lo que deben distinguir unos y otros es la exigencia de los contenidos y las escalas que se exigen en cuanto al número de años y requisitos de graduación. En consecuencia, pareciera haber acuerdo (en principio, pues aún faltan algunas sesiones) con la idea de que coexistan los títulos, aún con el mismo nombre pero atinentes al aspecto académico, y que se venga a diferenciar en las exigencias de contenido, como acaba de expresar, y al número de años para la graduación. De manera que bien podría ocurrir que una vez que se establezca el Reglamento de graduados o que se cree la Escuela de Graduados, haya que revisar todo el problema de los títulos en la Universidad. Pero la nomenclatura, en su parecer,

resultará un problema de semántica que no estorbará tanto la fijación de contenidos y de metas que persiguen unos y otros. En consecuencia, se manifiesta de acuerdo con la propuesta B mencionada y sin perjuicio de que, cuando se llegue a conocer la creación de la Escuela de Graduados, se revise la totalidad de las nomenclaturas que actualmente existen.

El Dr. José Joaquín Ulloa hace uso de la palabra para aclarar algo con respecto al título que se otorga en la Facultad de Odontología y agrega que, si bien es cierto que comenzó en 1941 con la creación de esa unidad académica, eso tiene un antecedente histórico porque a principios del siglo la Facultad estaba adscrita al Protomedicato de la República. En ella estaban inscritos los odontólogos, farmacéuticos y obstétricas de la época. Después, al crearse la primera Escuela de Cirugía Dental en 1916, el país confrontó el problema de que los que ingresaban a Costa Rica venían con el título de doctor (de Universidades europeas en especial), problema que vino a acentuarse más aún con el famoso D.D.S. de las Universidades de los Estados Unidos (Doctor of Dental Surgery), y así fueron admitidos en el Colegio de Cirujanos Dentistas. Este título persiste hoy en día y es prerequisite para obtener el Máster.

El Ing. Álvaro Cordero aclara que lo que ha dicho es que si existe injusticia en el campo de las ciencias médicas, porque se otorga el título de doctor a los graduados de dos ramas de la misma, y a los graduados de Farmacia y Microbiología no, por qué no se repara ese error?²⁴. Si hubo error a la hora de crear esos dos títulos y no se ajustan a lo que debe ser, cómo lo van a remediar, con otra equivocación aún más grande?²⁵. Posiblemente la idea que se expresa en el punto “A” sea la mejor; el propio señor Decano de la Facultad de Medicina dijo en la sesión N° 1641, que iba a proponer a los miembros de esa unidad académica el cambio del título por el de “Médicos y Cirujanos”. La anécdota que menciona el Dr. Rodrigo Zeledón en cuanto a la equivocación que sufrieron en Ciudad de México con su título de Licenciado, no tiene validez porque incluso en Chile existen médicos con título de Licenciado. En el propio México, el Instituto Tecnológico extiende el de “Médico, Cirujano y Partero”, y al incorporarse en Costa Rica, el Colegio Profesional les da el título de Doctores en Medicina y Cirugía.

24 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

25 Ídem.

A continuación, se somete a segunda votación la reforma al artículo 106 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que los títulos que se otorguen a los graduados de las Facultades de Farmacia y Microbiología, sea el de Doctores en Farmacia y Microbiología, respectivamente.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votan a favor:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Rodrigo Salas, Sr. Rolando Araya, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. José Joaquín Ulloa, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla y Prof. Carlos Monge Alfaro. Total: nueve votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot. Total : siete votos.

En consecuencia, se acuerda reformar el artículo 106 del Estatuto Orgánico, el cual deberá leerse así:

“Art. 106:

La Universidad de Costa Rica extenderá los siguientes grados y títulos:

- 1.- Profesor de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria.
- 2.- Bachiller en Antropología, Biología, Estudios Clásicos, Filosofía, Física, Matemáticas, Francés, Filología, Historia, Geografía, Inglés, Química, Ciencias de la Educación, Psicología, Sociología.
- 3.- Licenciado en: Biología, Estudios Clásicos, Filosofía, Filología, Matemáticas, Francés, Historia, Geografía, Inglés, Química, Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias de la Educación, Derecho, Bellas Artes, Educación, Servicio Social, Química.
- 4.- Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico.
- 5.- Doctor en Cirugía Dental, Doctor en Medicina y Cirugía, Doctor en Farmacia y Doctor en Microbiología y Química Clínica.

6.- Notario.

7.- Trabajador Social.

En el diploma que otorgue la Facultad de Ciencias y Letras se indicará el nombre del Departamento en que se hayan realizado los principales estudios. Tratándose de Facultades divididas en Secciones, se indicará el nombre de la Sección a que corresponda el título. La Universidad podrá extender certificados especiales previstos en los reglamentos de las Facultades, a quienes cumplan con unidades de estudio que no correspondan a las carreras universitarias arriba mencionadas”.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero vota en contra de la moción y agrega que olvidó citar, en sus intervenciones, a la Escuela de Graduados. Se ha dicho que no existe ningún punto de conflicto y sin embargo el día que las Facultades de Farmacia y Microbiología ofrezcan el título de doctor, matarán a la Escuela de Graduados, porque lo que interesa es el título de doctor y si ya lo han obtenido, nadie va a entrar posteriormente a ella.

El Prof. John Portuguez está en contra de la propuesta porque considera que el grado de doctor debe tenerlo la Universidad única y exclusivamente desde el punto de vista académico.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta en desacuerdo después de escuchar todas las razones que aquí se han presentado y ha llegado a la conclusión de que lo correcto es que los títulos profesionales deberían lucir el nombre de la profesión de que se trate (alternativa A del informe). Los grados en una Universidad deben ser académicos; este es el marco de referencia que deben seguir para resolver cualquier gestión que se presente alrededor de este tipo de cosas; por lo tanto, no vota a favor de nada que le aleje de éste pensamiento. Por último, considera que el uso popular se adapta a lo que la Universidad fija.

El Dr. Gil Chaverri vota a favor de la tesis por lo siguiente: reconoce que la mejor solución sería adoptar el punto “A”. Pero ya esa posición no se recuerda; hay

mucho trecho recorrido y sería infantil pretender cambiar la dirección de la corriente y que quienes hasta ahora se han llamado doctores tendrán otro título. Con ese convencimiento, reconoce que se cometen injusticias. El distintivo de los doctores académicos y profesionales está perdido, de manera que la medida más conveniente, en su concepto, es la de que el doctor académico se le reconozca con un apelativo más característico y la misma evaluación indicará cuál será la fórmula más correcta. La única reserva que le cabe en este asunto es que los farmacéuticos tienen campos levemente colindantes con los químicos, y podría suceder que se presente un Químico (Licenciado) y un Farmacéutico (doctor) para pretender un puesto, por ejemplo, lo que podría traer alguna dificultad. El actual Decano de la Facultad de Microbiología es otro de los funcionarios que en ese cargo, y con un Ph. D. a su haber, se deja convencer por la tesis. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con la petición.

El Lic. Teodoro Olarte vota negativamente porque se está abandonando un título académico para tomar otro profesional. La escala que debe existir es la de Bachiller, Licenciado (académico) y después Doctorado.

La señora Decana de la Facultad de Educación vota en contra de la reforma y agrega que si esto llegara a pasar sería del caso poner en discusión el dictamen de la Comisión, para contemplar la situación de las otras Facultades de la Universidad. En la unidad académica que representa, cuando se dio la primera votación a esta solicitud, los profesores se preguntaron por qué razón no eran ellos doctores también.

El Lic. Oscar Ramírez admite que le gusta más la alternativa A que propone la comisión pero se manifiesta de acuerdo con la reforma. Agrega que precisamente es en las Universidades de mayor prestigio en los Estados Unidos, donde dan doctorados en muchas ramas de las ciencias médicas con Escuelas de Graduados de las más flamantes que existen en el mundo entero.

El señor Rolando Araya opina que hay dos categorías dentro de las cuales puede otorgarse un doctorado: la disciplina científica pura y el estudio positivo puro; o sea, que caen dentro de un nivel puramente académico. La argumentación que se ha dado en torno a esto induce a pensar que la formación de los estudiantes de Microbiología da sustento a un título, aunque en este caso sea profesional, del que

se desprende un título académico como el que se propone. La disciplina es científica, y por encima de argumentaciones justas o injustas prevalece lo otro. Por esa razón, su voto es afirmativo.

El Dr. Rodrigo Zeledón vota afirmativamente y hace válidos los argumentos que ha citado en esta mañana y sobre todo, porque no se ha demostrado que no haya injusticia. Recuerda además, que incluso los diccionarios aceptan la palabra médico como sinónimo de doctor. Por lo tanto, en las ciencias médicas el campo está claro.

El Dr. José Joaquín Ulloa se manifiesta a favor de la tesis y agrega que con ocasión de discutirse este asunto en la Facultad de Odontología, él estuvo de acuerdo con que se suprimieran los títulos pero todos estuvieron en desacuerdo con él. Es decir, comprobó que no sólo en el ámbito de la Facultad sino profesionalmente, se trataba de una medida peligrosa. La Facultad de Microbiología tiene un currículum estricto y su sistema es semejante en cierta forma al de Odontología; ésta otorga a sus graduados el título de doctor, de manera que debe otorgarse también a las unidades académicas que lo solicitan.

Comunicar: Facultades y Departamentos, La Gaceta.

El Dr. Gil Chaverri se retira a las once horas con quince minutos.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Microbiología que dice en su parte conducente:

“Estimado señor Secretario:

Conocida la circular DAC-348-70 en Sesión de Consejo Directivo N° 164, se dispuso tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo VI. Solicitar al Honorable Consejo Universitario que las actividades docentes y las que dependan directamente de éstas, programadas en el

Calendario Universitario, se desplacen una semana, para aquellas cátedras que así lo soliciten. Esto significa que las lecciones del Primer Semestre terminen el día 4 de julio y el período de exámenes se realicen entre el martes 7 de julio y el sábado 18 del mismo mes.

Atentamente,

f) Dr. Pedro L. Vieto A., Secretario”

El señor Rector recuerda que el acta N° 1765, artículo 13, se hayan transcritas las notas que al respecto enviaron las Facultades de Educación e Ingeniería. Los tres documentos, se refieren a las medidas especiales que podrían tomarse con el objeto de adecuar el calendario escolar sin el tiempo perdido durante la pasada huelga.

El Lic. Teodoro Olarte opina que en estas cosas, cada Facultad tiene que decidir, en especial la de Ciencias y Letras, que es sumamente complicada; así, dispusieron que se diera una semana más de clases y la otra para los exámenes y eso está bien planeado en lo que se refiere a clases, etc.

Al señor Rector le parece conveniente que se tome una resolución en el sentido de que, desde el punto de vista del tiempo, se amplíe el segundo semestre en una semana, disminuyendo en la misma proporción el tiempo que se dedica a actividades de la Semana Universitaria; la disposición mencionada podría darse como norma de tipo general para todas las Facultades, con el objeto de que así lo apliquen aquellas que lo necesiten. Si no, podría hacerse con base en arreglos entre profesores y alumnos, tal y como sugiere la Facultad de Educación.

El Ing. Álvaro Cordero presenta el informe de su Facultad en esta sesión y oralmente, porque durante cuatro semanas ha estado sin Secretario, ya que ese funcionario está disfrutando de sus vacaciones. Se encontraron con situaciones diferentes: algunos profesores perdieron tres lecciones y otros hasta nueve, de manera que no podían establecer una norma general; adelantándose a las consecuencias, algunos funcionarios tomaron sus propias determinaciones (de acuerdo con los estudiantes, por supuesto). En primer lugar, las horas de laboratorio se utilizaron en ver la teoría y las prácticas se llevaron a cabo en horas extra (sábados, domingos, etc.). Es por esta razón que cree más conveniente que cada Facultad determine su propio proceder en este asunto.

El señor Rector expresa que como se trata de Calendario Universitario, el Consejo Universitario debe fijar un marco general y para muchas Facultades parece necesario recuperar el tiempo perdido, de manera que es conveniente ampliar el segundo semestre para aquellas unidades académicas que así lo necesiten.

El Dr. Rodrigo Zeledón señala que todas las propuestas coinciden en que lo más conveniente es tomar una semana más de tiempo en los casos que sea necesario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que en su Facultad también se tomaron medidas para que cada profesor repusiera las horas perdidas en días no lectivos y así se ha hecho con excelentes resultados. Sin embargo, es conveniente ampliar el semestre en una semana para quienes así lo necesiten.

El señor Secretario General recuerda que en la oportunidad en que esto se vio por primera vez en el seno de este Alto Cuerpo, se dispuso que cada Facultad elaborara los ajustes necesarios para arreglar su situación, y algunos entendieron que realmente el Consejo no debía intervenir; realmente así pudo haber sido pero sucede que este es un punto que trata el Estatuto de manera bastante rígida y por eso conviene que den ahora a este nivel una autorización.

El señor Rodrigo Salas manifiesta de acuerdo con lo propuesto pues comprende que debe reponerse el tiempo perdido por la huelga. De tal manera que es conveniente que el Consejo manifieste que autoriza a cada Facultad para que adecúe el tiempo a los planes de estudio y que el asunto se resuelva en la mejor forma posible.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad y con base en el artículo 99 del Estatuto Orgánico, párrafo in fine, ampliar en una semana más el primer semestre del presente curso lectivo. En consecuencia, se modifican varias fechas señaladas en el Calendario Universitario, a saber:

- | | | |
|-----------|---------|----------------------------------------------------------------|
| “Julio 4- | sábado: | Terminan las lecciones. |
| Julio 6- | lunes: | Se inician el período de exámenes finales del primer semestre. |

Julio 18-	sábado:	Finaliza el período para exámenes finales del primer semestre.
Julio 20-25	lunes- sábado:	Semana universitaria.
Julio 27-	lunes:	Se inicia el período de vacaciones de medio año.
Agosto 1º-	sábado:	Concluye período de vacaciones de medio año.
Agosto 3-	lunes:	Se inician las lecciones del segundo semestre.”

Comunicar: Facultades y Departamentos, Com. Calendario.

El Lic. Mario Jiménez Royo se retira a las once horas con treinta minutos.

ARTÍCULO 06.

Se dispone efectuar una sesión extraordinaria el próximo jueves 11 de junio, a las ocho horas, para conocer algunos asuntos de suma urgencia.

Comunicar: Miembros consejo universitario.

ARTÍCULO 07.

Como Anexo N° 1 se incluye un Proyecto de Convenio de intercambio cultural entre Costa Rica y España, la opinión del Departamento Legal al respecto.

ARTÍCULO 08.

Como anexo N° 2, se incluye una nota enviada por la Comisión Determinativa de Admisión solicitando resolver lo de la equiparación del título de High School extendido por algunos Colegios de Costa Rica, con el Bachillerato.

ARTÍCULO 09.

Como Anexo N° 3, se incluyen para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, las actas números 137, 138 y 139 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 10.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Bellas Artes que dice textualmente:

“Muy distinguidos señores:

Por este medio me es muy grato y honroso invitarlos en nombre de la Facultad de Bellas Artes, de la Asociación de Estudiantes de Artes Plásticas y del mío propio, a la exposición de pinturas “Algunas Obras de los Profesores”, que tendrá lugar en el edificio de nuestra Facultad, hoy lunes 8 de junio a las 8 de la noche.

Agradeciéndoles de antemano la atención que se sirvan dispensar a la presente y la asistencia de ustedes al evento referido, se suscribe muy atentamente,

f) Sonia de Benavides.”

El consejo toma nota.

ARTÍCULO 11.

La Licda. María E. Dengo de Vargas hace uso de la palabra para invitar a los señores miembros del Consejo Universitario al homenaje que la Facultad de Educación, el Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad y el Comité Nacional de Salud Mental ofrecerán a la memoria del recordado maestro Prof. Mariano L. Coronado, el viernes 12 de junio a las 5 de la tarde, en el auditorio de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 12.

El señor Rector manifiesta que el próximo miércoles 10 de junio, a las diez horas, se efectuará en la Facultad de Medicina una reunión de este Consejo Universitario con las Comisiones de Asuntos Hacendarios y Sociales de la Asamblea Legislativa, presidida por el Lic. Daniel Oduber, Presidente de la Asamblea Legislativa; además invitó a varios profesores universitarios.

El Consejo toma nota.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

A las once horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

RECTOR²⁶

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

²⁶ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1
SESIÓN N.º 1768

San José, abril de 1970

Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla
Vice- Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria

Estimado señor Vice –Rector:

Tengo el gusto de referirme a su atenta consulta contenida en el oficio N.º SG-463-70 del día de hoy, referente al Proyecto de Convenio Cultural entre España y Costa Rica.

Como es usual en estos casos lo que interesa fundamentalmente es establecer si el mencionado proyecto lesiona en alguna forma los intereses de la Universidad de Costa Rica. Después de haber examinado el texto del proyecto no encuentro ningún artículo que pueda lesionar o menoscabar los intereses de la institución. Por el contrario, los diversos artículos o cláusulas que se refieren a la Universidad de Costa Rica favorecen grandemente sus intereses.

Efectivamente, mediante el artículo XIII las Partes Contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y grados o títulos de nivel primario, medio, superior, universitario y técnico, obtenidos tanto por los nacionales propios como por los de la otra parte contratante, a efecto de continuar estudios, iniciarlos o bien para optar para el ejercicio de los profesiones y funciones para las que dichos estudios habiliten.

En cuanto a este último punto se refiere (optar al ejercicio de las profesiones) no existe ningún riesgo posible ya que tal autorización se hace con “SUJECIÓN EN ESTE CASO A LA EXIGENCIA DE REQUISITOS NO ACADÉMICOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN INTERNA DE CADA PAÍS”.

O sea que cada país (España o Costa Rica) puede establecer los requisitos que estime indispensables, como hoy día existen, para poder conceder la autorización necesaria para el ejercicio de una profesión.

Los otros dos artículos que se refieren a la Universidad de Costa Rica son los XVI y XVII, el primero que establece facilidades para el envío de catedráticos y el

otro consagra también facilidades para establecer cátedras permanentes sobre temas de cultura e Historia de los países contratantes.

Sin otro particular, soy del Vice-Rector atentamente,

f) Francisco Morelli.

27 de abril de 1970

PREÁMBULO

Los Gobiernos de España y de la República de Costa Rica, conscientes de los vínculos históricos y culturales que unen a sus Pueblos entre, los que descuella el inapreciable tesoro de una lengua común, considerando además la conveniencia de utilizar todos los medios posibles para el mejor conocimiento mutuo y el contacto cultural más estrecho entre estos dos Pueblos; han decidido concluir el presente Acuerdo de Cooperación Cultural, y, a tal efecto, han designado sus respectivos plenipotenciarios, que son:

El Jefe del Estado Español al.....
El presidente de la República de Costa Rica.....

Quienes después de haber presentado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ooo

OBSERVACIONES AL ARTICULO 2º:

Creo que este artículo debe ser eliminado por completo tanto por razones prácticas como teóricas. Por razones prácticas, porque afortunadamente en Costa Rica no existen sentimientos, salvo excepciones, contra nuestra Madre Patria como los que si pueden encontrarse en otros países latinoamericanos que no es del caso mencionar. Las circunstancias históricas en que se desarrolló nuestra conquista, colonia e independencia fueron de tal naturaleza que, lejos de enfrentarnos con España nos unieron a ella en una forma todavía más honda e inapreciable. Ni al nivel de Enseñanza Primaria, ni Media, en textos oficiales o bien aprobados por el Consejo Superior de Educación, encontramos “ interpretaciones que son injuriosas o redunden en menoscabo del prestigio y buen nombre de ” España. Antes bien, año tras año celébrase el 12 de octubre la feliz conmemoración de aquel día en que, como dijo Rubén Darío, fuimos descubiertos por España, que nos enseñó a creer en Jesucristo y a hablar en español. Estimo que el texto del artículo 2º no solamente es innecesario desde un punto de vista práctico por los motivos anteriormente señalados, sino, además, también contraproducente porque podría aparecer a los ojos de algunos como una pretensión de legislar con criterios políticos los cánones libérrimos de la investigación científica y de la libertad de cátedra a nivel de Enseñanza Superior. Esto no obstante, de estimarse conveniente mantener este artículo, creo que se hace de todo punto de vista indispensable anteponer a

“interpretaciones el adjetivo “falsas” aunque sostengo la tesis de que este artículo debe ser eliminado por completo. En el artículo 5º se habla de que “dicho intercambio se efectuará mediante contacto directo entre las administraciones, las instituciones oficiales de carácter científico y las universidades nacionales de uno y otro país. Creo debe incluirse en forma explícita el nombre del Ministerio de Educación Pública. Además, dado el carácter autónomo de la Universidad, creo que ésta debe ser consultada con respecto a este artículo y en relación a cualesquiera otros en los que ella aparezca mencionada. Por lo demás no tengo más objeciones particulares que hacer y me parece sumamente importante y valioso que éste convenio pueda ser firmado cuanto antes.

VICTOR BRENES J.

Ministro de Educación Pública.

Dirección General de Asuntos Exteriores.
Nº 60941 – AE –

San José, 27 abril de 1970

Señor Prof.
Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”

Estimado Señor:

Con instrucciones del Señor Ministro, me es muy grato acompañar fotocopia de la Nota Nº 33 que con fecha 22 de Abril enviara a este Despacho el señor Embajador de España, relativa a un anteproyecto de Convenio Cultural entre ambos Gobiernos.

Dada la importancia que este asunto reviste, mucho agradecería al señor Rector, emitir su criterio, sobre el particular a la mayor brevedad posible.

Al agradecer de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle seguridades de mi más distinguida consideración.

Tomás E. Soley
Jefe de Tratados Internacionales

Embajada de España
Nº 33

San José, 22 abril de 1970

Señor Ministro:

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Gobierno español, por esta Embajada se ha redactado con urgencia el adjunto ante-proyecto articulado de Acuerdo Cultural entre España y la República de Costa Rica.

La redacción del ante-proyecto efectuada por esta Embajada se ha hecho tratando de reflejar las amistosas relaciones que felizmente existen entre los Pueblos y Autoridades de España y de la República de Costa Rica.

Mucho agradecería las observaciones que mereciera de Vuestra Excelencia este ante-proyecto y que inmediatamente transmitiría a mi Gobierno.

Si este ante-proyecto mereciera el honor de la aprobación de las autoridades competentes de la República de Costa Rica, con toda urgencia lo transmitiría al Gobierno español y en cuanto fuese comunicado por Vuestra Excelencia.

El Acuerdo deja abiertas todas las posibilidades para una amplia colaboración mutua entre España y la República de Costa Rica en los campos culturales, técnicos y científicos y de poder llevarse a buen fin sin duda coadyuvaría a un mejor conocimiento entre los dos Países, interesados especialmente como se señala en el Preámbulo y Artículos I y II en la conservación del idioma; patrimonio común de 21 Pueblos en América, Europa, Africa y Asia; lengua internacional utilizada en las Naciones Unidas y en sus organizaciones y que así facilita una favorable atmósfera de cooperación con todos los pueblos del mundo.

Con este motivo expresa a Vuestra Excelencia su mayor y más alta consideración.

José Ramón Sobredo
Embajador

PREÁMBULO

Los Gobiernos de España y de la República de Costa Rica conscientes de los vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos y en especial teniendo en cuenta el lazo que significa la lengua, patrimonio común de 21 Pueblos de utilización internacional en la Organización de las Naciones Unidas y organismos varios internacionales; con lo que este patrimonio lingüístico es también una herencia gloriosa, patrimonio de la humanidad; animados ambos Gobiernos del propósito de la mejor y más completa utilización de su lengua común; considerando además la conveniencia de utilizar todos los medios posibles para el mejor conocimiento mutuo y el contacto cultural más estrecho entre los dos Pueblos; han decidido concluir el presente Acuerdo de Cooperación Cultural y a tal efecto han designado sus respectivos Plenipotenciarios, que son:

el Jefe del Estado español al

el Presidente de la República de Costa Rica al

quienes después de haber presentado sus plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I

Las Partes Contratantes cooperarán y se adherirán a todas aquellas iniciativas de ambos Países, de terceros países e internacionales que, en relación con las respectivas legislaciones internas de España y de la República de Costa Rica, favorezcan la conservación y uso del idioma común en el ámbito nacional, en el de cualquier otro país y en las relaciones y organismos internacionales.

ARTÍCULO II

Cada una de las Partes Contratantes velará porque la enseñanza de la Historia en sus respectivos Países esté exenta de interpretaciones que sean injuriosas o redunden en menoscabo del prestigio y buen nombre del otro País; favoreciendo todo cuanto estimule y consolide culturalmente las fraternales relaciones entre ambos pueblos, así como creando una atmósfera favorable cultural de cooperación con los demás Pueblos del mundo.

ARTÍCULO III

Cada una de las Partes Contratantes facilitará el acceso a su documentación histórica y cultural a petición de la otra y de acuerdo con las leyes y reglamentos internos de cada País; favoreciendo todas las iniciativas oficiales y particulares de cooperación en las investigaciones históricas, culturales y científicas de interés común.

ARTÍCULO IV

Las Partes Contratantes otorgarán el trato más favorable y que sea compatible con sus respectivas legislaciones a los grupos o personas que se desplacen al otro país en cumplimiento de misiones o actividades culturales y científicas.

Se darán todas las facilidades posibles, sujetas al cumplimiento de la legislación interna, tanto en lo referente a la entrada, como a la permanencia y salida de las personas, así como también se facilitará la importancia temporal, de acuerdo con la legislación de cada País, de los objetos necesarios para el cumplimiento de las misiones culturales o científicas.

ARTÍCULO V

Las Partes Contratantes intercambiarán informaciones sobre materias culturales, pedagógicas y científicas; así como libros, revistas, boletines y material audiovisual. Dicho intercambio se efectuará mediante contacto directo entre las Administraciones, las instituciones oficiales de carácter científico y las Universidades nacionales de uno y otro País.

Las Partes Contratantes intercambiarán igualmente sus publicaciones oficiales de carácter legal, cultural, técnico y científico y cada Parte Contratante procurará crear en sus Bibliotecas Públicas más importantes secciones destinadas especialmente a las publicaciones del otro País.

Las Partes Contratantes tomarán las medidas oportunas para que sus museos oficiales intercambien copias y reproducciones de sus patrimonios artísticos y documentales.

ARTÍCULO VI

Las Partes Contratantes otorgarán todas las facilidades posibles, de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas, para favorecer e intensificar el intercambio, distribución y venta de libros, folletos, revistas y publicaciones periódicas de valor cultural y de forma que sea su lectura asequible al mayor número de lectores, eliminando las restricciones o dificultades que se opongan a ese intercambio.

Ambas Partes Contratantes procurarán desarrollar sus respectivas industrias editoriales dentro de un espíritu de intercambio y cooperación con programas de asistencia técnica a precisar por intercambio de oportunas notas verbales.

ARTÍCULO VII

Las Partes Contratantes favorecerá el mutuo conocimiento y cooperación en los campos del cine, la radio y la televisión, intercambiando y difundiendo programas y obras culturales y artísticas de interés mutuo y de acuerdo con la legislación interna de cada País.

ARTÍCULO VIII

Las Partes Contratantes colaborarán en la intensificación y desarrollo de sus relaciones en los aspectos científicos y de aplicaciones tecnológicas intercambiando informaciones y enviando expertos y los equipos y material que se precisen, según

se especifique en cada programa concreto a establecer por intercambio de oportunas notas verbales.

ARTÍCULO IX

Las partes Contratantes y de acuerdo con el régimen interno de cada País, darán todas las facilidades posibles para la actuación de artistas, deportistas o grupos artísticos y deportivos de cada Parte Contratante en el territorio nacional de la otra; especialmente en lo referente al campo musical, teatral, folklórico y deportivo.

ARTÍCULO X

Las Partes Contratantes se comprometen a conceder la importancia definitiva en su territorio nacional con excención de derechos e impuestos de todo lo que se refiera a material pedagógico, técnico o científico, incluyendo libros, documentos, reproducciones artísticas, cintas magnetofónicas, discos y películas siempre que su objeto sea de carácter cultural y sin finalidad comercial, procedentes precisamente de la otra Parte y destinados a su utilización en instituciones culturales dependientes del Gobierno respectivo y debiendo dejarse constancia expresa de tal carácter cultural ante el Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente.

Las partes Contratantes se comprometen a conceder la importancia temporal en su territorio nacional, sin prestación de depósito o garantía de derechos e impuestos en favor de los artículos a que se refiere el apartado anterior; pudiendo convertirse tales importaciones temporales en importaciones definitivas con excención de derechos e impuestos de importación mediante autorización de las autoridades competentes y siempre que su destino sea para instituciones de carácter cultural y sin finalidad comercial de ninguna clase.

ARTÍCULO XI

Los Gobiernos de las Partes Contratantes se comprometen a mantener una estrecha colaboración entre sus Administraciones con objeto e impedir, reprimir y perseguir el tráfico ilegal de obras de arte, documentos y objeto de valor histórico, artístico y cultural.

ARTÍCULO XII

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la mejor y más efectiva protección de los “derechos de autor” o “propiedad intelectual”

de los ciudadanos del otro País, de tal manera que disfruten de la misma protección que la establecida para los autores nacionales en los términos de la Convención de Ginebra.

ARTÍCULO XIII

Las Partes Contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico de los centros docentes del Estado u oficialmente reconocidos, obtenidos tanto por los nacionales propios como por los de la otra Parte Contratante, para continuar estudios dentro de cualquier grado, iniciar estudios superiores y optar al ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos habiliten, con sujeción en este caso a la exigencia de requisitos no académicos previstos por la legislación interna de cada País.

Las Partes Contratantes intercambiarán las notas verbales oportunas para la mejor ejecución de lo anterior y precisarán, cuando sea necesario, la equivalencia entre títulos y diplomas docentes, técnicos y académicos de cada País en relación con los del otro.

ARTÍCULO XIV

Las Partes Contratantes fomentarán el intercambio y envío de especialistas de las diversas ramas de enseñanza humanística, pedagógica, científica, técnica, turística y cualesquiera otras que pudieran ser consideradas de interés común para ambos Países.

Todos ellos, cuando fueren contratados, gozarán en el ejercicio de sus funciones de todos los derechos que se otorguen a los profesionales o técnicos en los respectivos Países.

ARTÍCULO XV

Las Partes Contratantes manifiestan su intención de ampliar su colaboración en el campo de la asistencia técnica y especialmente en el campo de la educación en general y de la formación técnica y profesional en particular.

Por convenios concretos relativos a cada programa que interese mutuamente, se establecerán las medidas de ejecución de este Artículo pudiendo también hacerse por intercambio de notas verbales oportunas.

ARTÍCULO XVI

Por las Partes Contratantes se darán especialmente todas las facilidades oportunas para el envío, en los casos concretos que interese, de catedráticos, de instituto, catedráticos de Universidad, técnicos de educación, investigadores científicos, para asesoramiento o colaboración de materias de interés cultural, científico y educativo pudiendo cada Parte Contratante unirlos a sus misiones nacionales para acudir a reuniones internacionales sobre materias educativas, culturales y científicas y siendo remunerados conjuntamente sus servicios por ambas Partes, según haremos a determinar.

Por intercambio de notas verbales se determinarán en su caso las modalidades concretas de esta colaboración.

ARTÍCULO XVII

Por ambas Partes Contratantes se darán todas las facilidades necesarias para establecer cátedras permanentes en las Universidades de cada País sobre temas de cultura e Historia del otro, considerándose las enseñanzas que así se den como de carácter oficial.

Este tipo de cátedras será sufragado de la forma que se determine oportunamente en cada cátedra a establecer.

Por intercambio de notas verbales se establecerán las modalidades prácticas de esta colaboración a nivel universitario.

ARTÍCULO XVIII

Por ambas Partes Contratantes se darán todas las facilidades necesarias para la creación, organización, actuación de institutos y organizaciones culturales encargados de difundir aspectos culturales de común interés para ambas Partes y de cuyas organizaciones o institutos podrán formar parte indistintamente nacionales de ambos Países con subvenciones posibles también procedentes de ambos Países.

Dichos institutos y organizaciones estarán sujetos en sus actividades a la legislación interna del País dentro del que actúen.

Tales institutos y organizaciones podrán ser declarados entidades oficiales y si así se acuerda en cada caso concreto por ambas Partes Contratantes mediante el oportuno intercambio de notas verbales.

ARTÍCULO XIX

Por ambas Partes Contratantes se prevee el establecimiento de un Centro de Educación Media Hispanocostarricense, como asociación de derecho costarricense y para lo que ambas Partes Contratantes darán las facilidades oportunas en el plano pedagógico y cultural con suministro de material didáctico y enviando el número de profesores o catedráticos que se determine oportunamente.

Un Convenio especial complementado por estatutos acordados previa consulta mutua, determinará las modalidades de esta colaboración.

ARTÍCULO XX

Las Partes Contratantes establecerán un sistema de becas y visitas de profesores, científicos, técnicos, profesionales, graduados y estudiantes universitarios y secundarios, concediendo especial atención a la posibilidad de que se realicen estudios de perfeccionamiento y especialización en centros de enseñanza de nivel superior y de post-graduados.

ARTÍCULO XXI

Este Acuerdo Cultural entrará en vigor en la fecha del Canje de Instrumentos de Ratificación de cada una de las Partes y tendrá validez por plazos de cinco años prorrogados tácitamente, a no ser que una de las Partes notifique con un año de antelación a la otra su decisión de poner término a la vigencia del mismo.

ANEXO N° 2
SESIÓN N° 1768

10 de abril de 1970

Señor Prof.
Don Carlos Monge Alfaro
Rector y Presidente del Consejo Universitario
S.D.

Muy estimado señor Rector:

Contemplando el problema que se presenta a los estudiantes que obtienen en algunos colegios del país el título de High School, quienes no son aceptados en la Universidad de Costa Rica por cuanto el Consejo Superior de Educación estableció que dicho título no tiene la equivalencia requerida para el Bachillerato, la Comisión Determinativa de Admisión, en sesión N° 37, artículo 11, efectuada el 6 de abril del año en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario la autorización para que en su carácter de Comisión Determinativa pueda equipar el título de High School que expiden algunos Colegios o Liceos del país con el Bachillerato, sólo para los efectos de satisfacer la exigencia de la admisión en la Universidad, o que el Consejo determine dicha equiparación, ya que considera que lo que la Universidad interesa fundamentalmente es que el estudiante que ingrese en ella haya concluido sus estudios secundarios.

Lo saluda con toda consideración,

f) Lic. Ismael Antonio Vargas
Secretario General

ANEXO N.º 3²⁷

Acta de la sesión No. 137 efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el día 20 de mayo de 1970, a las 3:30 a.m., con la asistencia de los miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General; Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo y Rogelio Sotela Montagné, Director del Departamento Legal. Concurren también los señores representantes de las comisiones de las Facultades de Ciencias y Letras y de Microbiología para el estudio de los anteproyectos de Doctorado, en ambas Facultades, Doctores: Guillermo Chaverri, Rodolfo Ardón; Roger Bolaños y Enrique De la Cruz.-

Artículo Único.

El Lic. Vargas Bonilla explica a los concurrentes los propósitos de la reunión y la forma cómo se va tomar en consideración, por esta Comisión, los informes u opiniones que se viertan con ocasión del estudio que se inicia.

Acto seguido se procede a un cambio de impresiones sobre diferentes tópicos, señalados por la Comisión en un estudio comparativo que ha hecho de los proyectos de ambas Facultades, con el propósito de ver hasta donde es posible unificar criterios y tratar de presentar un solo reglamento sobre la materia para toda la Universidad. Se trató específicamente sobre los siguientes puntos:

1) El inglés como idioma a exigirse, o en su lugar un idioma moderno:

Se considera que lo conveniente sería dejar a juicio de las comisiones que intervendrían, el determinar cuál idioma han de exigir y que se establezca como requisito para admisión; en todo caso, debe tratarse de ponerle un plazo al doctorando para que lo domine si no hubiese aprobado el examen respectivo. También se considerará la posibilidad de sustituir el idioma por una ciencia relacionada con los estudios, o tomar en cuenta por un idioma completo dos que se lean y entiendan.

2) Sobre Director de Tesis:

El procedimiento podría ser que el Doctorando escoja el Profesor y que la Comisión correspondiente haga el nombramiento, si no hay objeciones. El Profesor, en casos muy calificados, podría excusarse ante la Comisión.

3) Incorporación en las comisiones por votación especial de quienes no sean Doctores:

27 Se añade numeración del anexo de forma manual.

Es conveniente aceptarlo como medida de transición y siempre que no excedan de un tercio del total de los miembros que formen la comisión. Asimismo, se consideró importante que pudieran incorporarse, temporalmente, científicos de otras Facultades y organismos universitarios a las comisiones correspondientes.

4) Coordinador interfacultativo:

Se consideró la posibilidad de nombrar un coordinador que, asesorado por un Consejo interfacultativo, atendiera en recurso jerárquico las apelaciones que pudieran venir de la aplicación del Reglamento.

5) División en Departamentos o Especialidades de la Comisión:

Una idea a considerar es subdividir la comisión que tendrá a su cargo la admisión de estudiantes en Departamentos o especialidades.

6) Exigencia de calificaciones superiores:

En los cursos de post-grado debe presentarse en calificaciones de 8, al menos en los estudios que correspondan al área principal del currículum.

7) Requisitos de los doctores actuales:

Oportunamente deberá determinarse si todos los Doctores existentes podrán ser considerados como tal, a efecto de formar parte de las comisiones y, en general, del régimen que se apruebe o los que hayan sido hechos con ciertos requisitos académicos únicamente.

Se dejaron puntos de mayor trascendencia, como los relativos al sistema de estudios, el establecimiento de Bachillerato o Maestría y otros más, para discutirlos en presencia de un delegado del área de Letras de la Facultad de Ciencias y Letras. Se acordó continuar el próximo miércoles, a las 8:30 de la mañana, con el cambio de impresiones, bajo la aclaración de que todas estas ideas son para ayudar a la Comisión de Reglamentos a formar juicio, en su oportunidad, pero que no constituyen acuerdos propiamente dichos.

Se levantó la sesión.-

ANEXO N° 3²⁸

Acta de la sesión N° 138 efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las ocho horas del 27 de mayo de 1970, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas, Secretario General; Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo; y Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal; y con la comparecencia de los siguientes profesores, como delegados de las Facultades de Ciencias y Letras y de Microbiología para el estudio del proyecto de Reglamento de Doctorado: Guillermo Chaverri, Claudio Gutiérrez, Rodolfo Ardón, Róger Bolaños y Enrique de la Cruz.

Artículo 1º. -

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º. -

Vista la comunicación del Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en la cual expone que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 1585, Art.3, de 27 de julio de 1967, es oscuro, por cuanto autorizó que el Consejo Directivo de esa Facultad pudiera agregar un nombre mas "a los tres" que envíe para su estudio el Departamento correspondiente actuando con base en el Reglamento de Carrera Docente, cuando lo que se hace es escoger un candidato y no tres, esta Comisión acuerda: sugerir al Consejo Universitario que se adicione el inciso 4 del artículo 18 del Reglamento de Carrera Docente con el siguiente párrafo:

"Cuando se trate de un nombramiento para la Facultad de Ciencias y Letras, su Consejo Directivo podrá adicionar otro candidato, sin tener que recurrir a los procedimientos antes indicados".

Artículo 3º. -

Se continúa con el cambio de impresiones sobre los proyectos de Doctorado: Al respecto se analiza la posición, un tanto diferente, que se encuentra en ambos proyectos al sugerir el de la Facultad de Microbiología que se otorgue de previo al Doctorado la Maestría; y al mantener la Facultad de Ciencias y Letras que el Doctorado se dé con el antecedente de la Licenciatura.

28 Se añade numeración del anexo de forma manual.

Se aclaró que la Facultad de Microbiología propugna por tres pasos académicos: Bachillerato, Maestría, Doctorado; y también la Facultad de Ciencias y Letras al exigir: Bachillerato, Licenciatura y Doctorado. Se habló de la posibilidad de mantener esta última nomenclatura, al menos para las Escuelas de orientación humanística, por ser el sistema tradicional, bajo el entendido de que los estudios de Licenciatura en las Facultades que lo requiriesen deberían fortalecerse para poder exigir una equiparación del grado de Licenciado Académico con el Master cuando menos; esto podría generalizarse también a las escuelas de orientación científica, aún cuando se habló de la posibilidad de que para éstas se pudiera dar la Maestría en vez de la Licenciatura. Quedó asimismo aclarado que el Doctorado en Filosofía que daría la Facultad de Ciencias y Letras tiene un carácter universalista, como se da en las grandes Universidades, es decir, que no es exclusivo para quienes siguen carreras en esa Facultad sino que cualquier graduado con el título universitario que haya podido pasar el examen académico de admisión no importando la Facultad donde obtuvo su título, podría seguir esos estudios. Por otra parte la Facultad de Microbiología daría también un Doctorado de tipo universal, si bien sus miembros se inclinan por una Maestría en Ciencias.-

Se levantó la sesión a las 10 horas.

ANEXO N.º 3²⁹

Acta de la sesión N.º 139 (ordinaria), efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 3 de junio de 1970, a las 8:30 horas, con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General; Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo; y Rogelio Sotela Montagné, Director del Departamento Legal.- Concurren también los miembros de las Comisiones de las Facultades de Ciencias y Letras y de Microbiología, doctores: Constantino Láscaris, Claudio Gutiérrez, Guillermo Chaverri, Rodolfo Ardón, Róger Bolaños y Enrique De la Cruz.

Artículo Único.-

Se continúa con el cambio de impresiones sobre los proyectos de Reglamentos para Doctorado que se han venido analizando.

Se trataron los siguientes puntos:

- 1) Posibilidad de igualar requisitos para la admisión a los cursos de post-grado.
- 2) Posibilidad de que se pueda adquirir el Doctorado directamente desde el Bachillerato o la Licenciatura, sin necesidad de pasar por la Maestría, al respecto se considera como más prudente y al menos por una época transitoria conveniente exigir los tres pasos para llegar al Doctorado, en vez de dos.
- 3) El Dr. Láscaris considera que convendría mantener la posibilidad de que el Doctorado sea dado en diversas Facultades, sin generalizar el término de Ph. D para todos los doctorados, pudiendo existir un Doctorado en Derecho, Filosofía, Medicina, etc.
- 4) Como la discusión de los reglamentos presentados por el Consejo presenta a veces el problema de que el texto contenido en el de Microbiología tiene su énfasis en la maestría y no en el Doctorado, para el cual presentaron un plan diferente, y puede haber por lo tanto diverso criterio para apreciar situaciones similares, se entra a considerar la posibilidad de sentar las bases para uniformar las Licenciaturas académicas en ambas Escuelas o para informar los estudios de Licenciatura de Ciencias y Letras con la Maestría de Microbiología en cuanto a sus exigencias académicas.-

29 Se añade numeración del anexo de forma manual.

En este sentido manifiestan estar de acuerdo en presentar un estudio para una próxima sesión los Doctores Claudio Gutiérrez y Róger Bolaños.

Se acuerda efectuar la próxima sesión de esta Comisión con el mencionado grupo asesor, dentro de dos semanas, para dar oportunidad de conocer el estudio de los Doctores Gutiérrez y Bolaños.

A las diez horas se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 85 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.